

LA DESNATURALIZACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL VENEZOLANO FRENTE AL “SOCIALISMO DEL SIGLO XXI”: HACIA UN NUEVO DERECHO MERCANTIL

Homenaje al profesor Alfredo Morles Hernández

IDM
SOCIEDAD VENEZOLANA DE
DERECHO MERCANTIL

• Evento gratuito • Certificado de asistencia • Registro previo en sovedem.com • En vivo por  zoom  YouTube

15,16 y 17
Diciembre 2021

**IV JORNADA DE LA
SOCIEDAD VENEZOLANA
DE DERECHO MERCANTIL**

II Edición Internacional y Virtual

“Actualización del
derecho mercantil desde la obra
del Dr. Alfredo Morles Hernández”

Homenaje al Dr. Alfredo Morles Hernández

CON EL APOYO INSTITUCIONAL DE:



José Ignacio Hernández G.
UCAB/Harvard Kennedy School
Diciembre 2021



El modelo del socialismo del siglo XXI destruyó los mecanismos de mercado y con ello, desnaturalizó el Derecho Mercantil

La caída del PIB es mayor a la caída durante a Gran Depresión y a la Guerra Civil española, y comparable con la caída de Alemania en la II Guerra Mundial

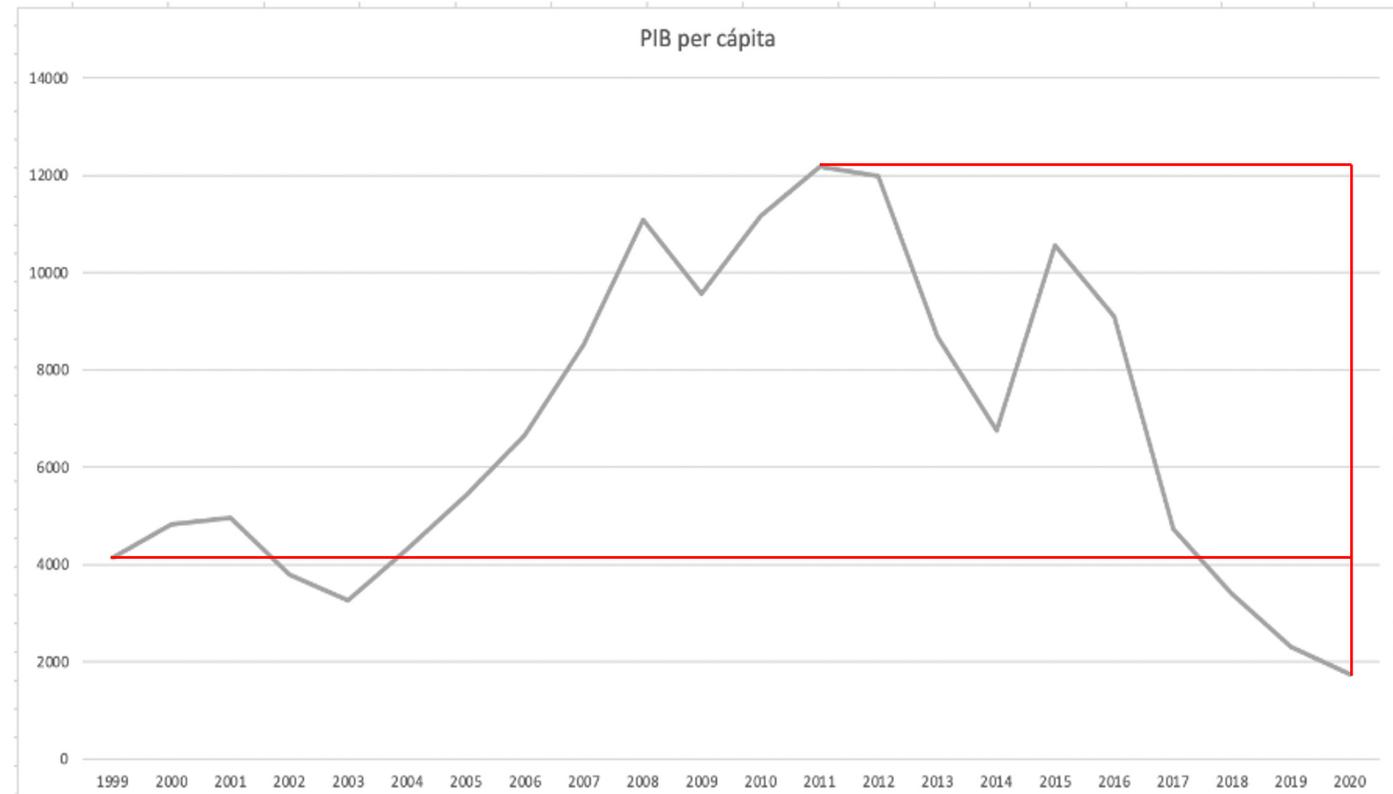
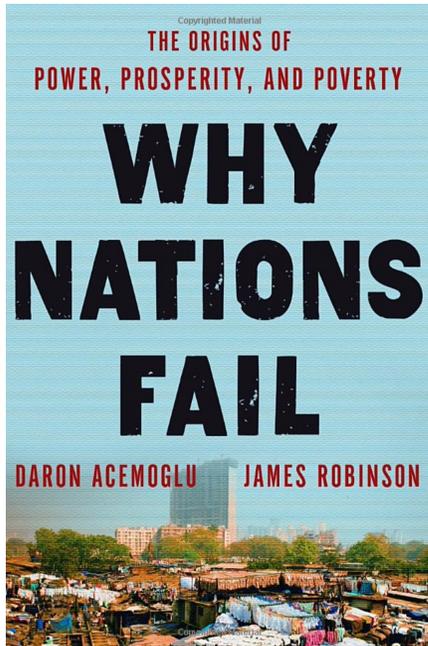


Gráfico N° 1
PIB per cápita en Venezuela, 1999-2020,
en dólares de Estados Unidos (precios corrientes)
Fuente: Fondo Monetario Internacional

Los mecanismos de mercado son las reglas jurídicas que favorecen el libre intercambio y con ello la eficiencia económica



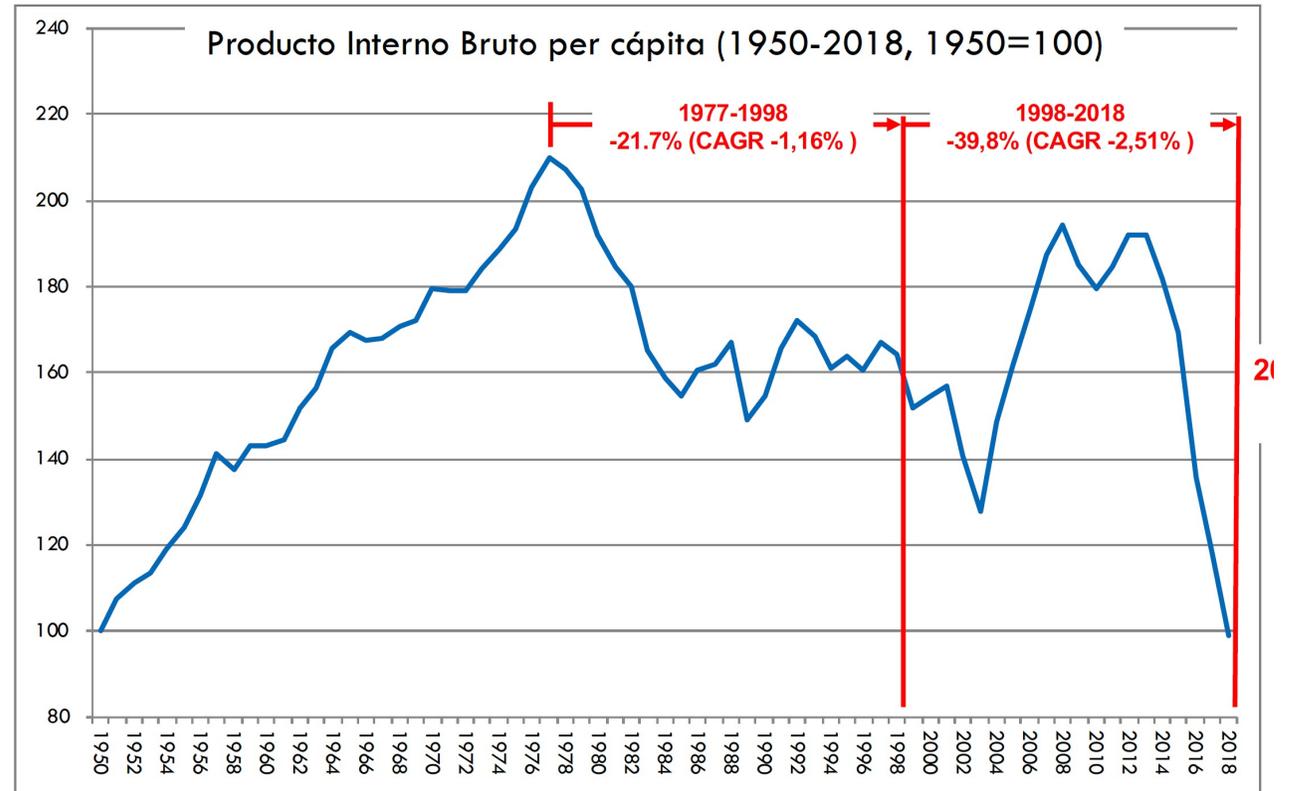
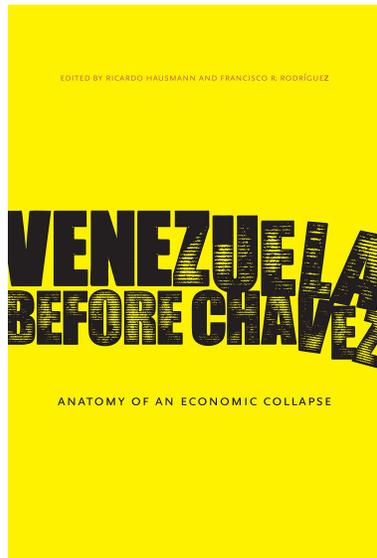
- El libre intercambio se enfrenta a costos de transacción, para lo cual surgen reglas jurídicas que reducen esos costos, en especial, en términos de fallas de información (R. Coase, D. North).
- El Derecho Mercantil es el conjunto de reglas que tiende a reducir los costos de transacción en el intercambio de bienes y servicios a través de varias instituciones:
 - ✓ El reconocimiento de derechos económicos (libertad de empresa, propiedad privada, libertad de contratación).
 - ✓ Definición de reglas básicas para el intercambio que suplen a la libre voluntad y reducen costos de transacción.
 - ✓ Mecanismos de solución de controversias y cumplimiento coactivo de contratos.
- El libre intercambio requiere del Estado para proveer "bienes públicos" y atender fallas de mercado.

En la segunda mitad del siglo XX los mecanismos de mercado fueron debilitados por el Petro-Estado



- A partir de 1920 la intervención pública en la economía comienza a aumentar, al asumir el Estado funciones de regulación y de gestión económica.
- Luego de la nacionalización petrolera, Venezuela se organizó como Petro-Estado. Ello debilitó el principio de separación de poderes, la calidad del Estado de Derecho y los mecanismos de mercado.
- En la década de los setenta del siglo XX, doctrina y jurisprudencia concluyeron que el sistema de la Constitución económica era la "economía mixta", y que la libertad económica era un derecho relativo y maleable.
- El modelo económico del Petro-Estado afectó la calidad del crecimiento económico y contribuyó a una crisis económica, social y política que culminó con la elección de un líder autoritario populista en diciembre de 1998.

Antes de 1998
Venezuela sufría las consecuencias del debilitamiento de los mecanismos de mercado



Fuentes: Banco Central de Venezuela (1950-2015), Fondo Monetario Internacional (2016-2018), cálculos propios.

Fuente: Miguel Ángel Santos

Entre 2003 y 2012 los mecanismos de mercado fueron destruidos con la imposición del modelo del socialismo del siglo XXI

- Deslegalización del Derecho Económico.
- Se suprimió la autonomía privada como componente esencial de la libertad de empresa:
 - ✓ Controles centralizados.
 - ✓ Destrucción de la propiedad privada.
- La iniciativa privada fue relegada a un rol subsidiario, reconociéndose la primacía de la iniciativa pública económica directa en el marco del Estado Comunal.
- El modelo socialista resumió todos los principios anteriores en el llamado “orden público socialista”.

Los efectos de esta destrucción fueron silenciados por el mayor boom petrolero en Venezuela, que derivó en ingresos estimados en un millón de millones de dólares (o 700.000 millones descontado el subsidio energético).



El Código de Comercio fue desmembrado

Como explicó el profesor Alfredo Morles Hernández, el modelo del socialismo del siglo XXI desnaturalizó el Código de Comercio:

- El fundamento constitucional del Código de Comercio (la autonomía privada) fue desnaturalizada.
- El legiscentrismo -base del proceso de codificación en Venezuela- fue desplazado.
- El Derecho Mercantil quiso reducirse a la forma jurídica de los actos económicos del modelo socialista y del sistema económico comunal
- El Derecho Administrativo autoritario raptó al Derecho Mercantil



El colapso de la producción petrolera y el sobreendeudamiento dejaron en evidencia los efectos de la destrucción de los mecanismos de mercado

La destrucción de la industria petrolera y el crecimiento irresponsable de la deuda pública evidenciaron los efectos de la destrucción del Derecho Mercantil a partir de 2013:

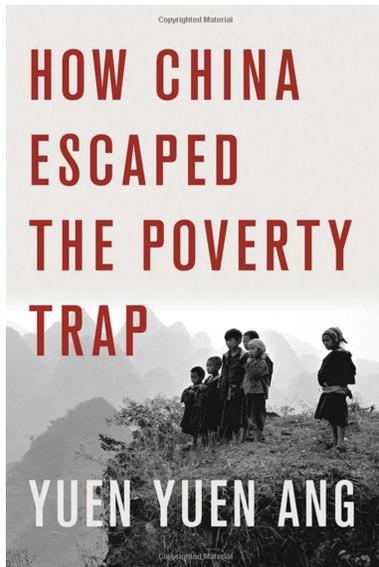
- Sin divisas para mantener el boom de consumo vía importaciones, éstas fueron drásticamente recortadas.
- La caída de la oferta de productos importados no pudo ser suplida por la oferta local, por la destrucción de la economía: desabastecimiento y escasez.
- Sin acceso a mercados financieros, el BCV financió el déficit: inflación, desde 2017, hiperinflación.
- Grandes sectores de la población fueron excluidos de bienes y servicios esenciales: emergencia humanitaria compleja.
- 1 de cada 6 venezolanos está en el extranjero. El 86% de ellos ha salido desde 2015, cuando comenzó la emergencia humanitaria compleja.



El colapso estatal ha creado la ilusión del giro a un modelo capitalista. Pero sin instituciones de mercado, no hay tal giro.

Desde 2018 la economía venezolana se ha movido hacia una liberalización y dolarización *de facto*. Pero los mecanismos de mercado no han sido restablecidos:

- El colapso estatal impidió a las Administraciones Públicas cumplir con los cometidos de los controles centralizados.
- Sin ingresos fiscales, el Estado no podía mantener el monopolio de importaciones y del mercado de divisas.
- La centralización cambiaria colapsó, lo que fue reconocido por el Convenio Cambiario N° 1 (2018). Se desmontó la centralización del mercado cambiario, pero no se establecieron mecanismos de mercado.
- Las demás reglas predatorias del modelo socialista siguen en vigor: lo que existe son espacios de tolerancia económica, no de libertad.
- El caso venezolano no es comparable con el modelo chino, pues no hay mecanismos de mercado (más allá del autoritarismo político).



El modelo económico venezolano actual refleja el colapso del Estado, no la economía de mercado

- Sin controles centralizados, el emprendimiento privado ha podido avanzar. Sin embargo, el colapso del Estado es una limitante al crecimiento, lo que se traduce en la creciente informalidad económica:

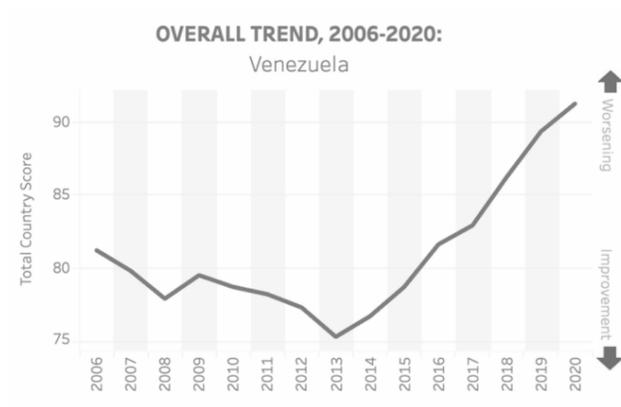


Gráfico N° 5
Fragilidad estatal de Venezuela 2006-2020
Fuente: Fund for Peace

- Sin libertad de empresa, el crecimiento económico no podrá ser sostenido e inclusivo.

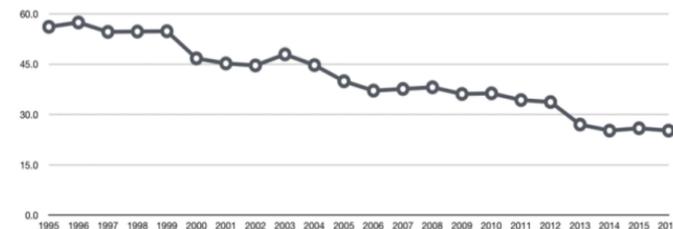
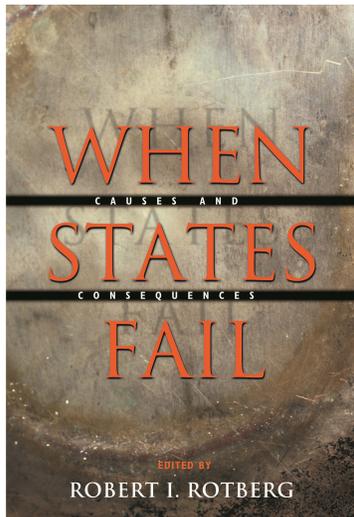


Gráfico N° 7
Libertad económica en Venezuela 1995-2016
Fuente: Heritage Foundation



La recuperación económica pasa por reconstruir los mecanismos de mercado



- Los objetivos del nuevo Derecho Mercantil en Venezuela:
 - ✓ Reconstruir los mecanismos de mercado, esto es, las reglas jurídicas que asignan derechos económicos y con ello, facilitan el libre intercambio de bienes y servicios.
 - ✓ No basta con volver al Derecho Mercantil de 1999. El Derecho Mercantil debe emanciparse del Derecho Administrativo.
 - ✓ Hay que reconstruir el legiscentrismo en el Derecho Mercantil, recogiendo los avances tecnológicos en la economía.
 - ✓ Deben desmontarse las instituciones del Petro-Estado: mientras esas instituciones estén en vigor, el Derecho Mercantil seguirá secuestrado por el Derecho Administrativo.

En todo caso, ya no basta con una reforma legislativa. La primera restricción al crecimiento económico es la ausencia de Estado capaz. Sin ello, los mecanismos de mercado no podrán funcionar efectivamente